



## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Problemas que se pretenden solucionar:

Es necesario desarrollar el Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para disponer de la instrumentación de una base organizativa que permita condecorar al Voluntariado de Protección Civil merecedor de serlo, así como a personas pertenecientes a organismos externos a Protección Civil Local, que tengan vinculación con este Voluntariado.

Este reconocimiento público no solo servirá para manifestar la gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también para estimular y fomentar las cualidades del Voluntariado que siempre esta velando por la seguridad y bienestar de la sociedad a la que sirven, dedicando también mucho tiempo a la divulgación mediante talleres formativos y elaboración de Planes de Emergencia.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

La norma proyectada es necesaria puesto que hay que solucionar adecuadamente y de forma completa los problemas identificados, así como dar cumplimiento a los objetivos descritos, y es imprescindible para que la valoración pública de los aspectos reconocidos por el galardón se adapten al marco normativo actual y a las exigencias sociales puestas de manifiesto.

Objetivos de la norma:

El objetivo pretendido es por tanto, actualizar la conceptualización de la condecoración y sus diferentes categorías conforme a los principios expresados, hacer reconocimiento público mediante la concesión de menciones honoríficas y condecoraciones, disponer de un procedimiento de concesión y otorgamiento de acuerdo con las exigencias del marco normativo actual vigente.

...///...

Código Seguro De Verificación	EFCJD8EuPGR8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	10/03/2023 08:31:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/EFCJD8EuPGR8U/wImNNkMw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/EFCJD8EuPGR8U/wImNNkMw==</a>		





En definitiva, el proyecto sometido a consulta tiene como objetivo que el reconocimiento que la condecoración supone se acompañe con los principios preponderantes en una sociedad democrática avanzada marcada por los valores expresados, superando la connotación del esfuerzo y poniendo el acento en la contribución efectiva a una labor digna de ser premiada, inclusivo e igual en oportunidades para mujeres y hombres.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En el nuevo Reglamento se pretende principalmente reconocer con honores y distinciones al Voluntariado de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios que por sus acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios sean dignos de ser reconocidos, así como haber mantenido a lo largo de su trayectoria en la Agrupación de Voluntariado una conducta ejemplar, constituyendo con ello el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber, siendo tal reconocimiento un acto de justicia para quien lo recibe y un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos.

Contemplándose también la posibilidad de otorgar reconocimiento a personas pertenecientes a organismos externos a Protección Civil Local, que tengan vinculación con este Voluntariado.

No se han contemplado otras soluciones que no sean regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus alegaciones, aportaciones y opiniones sobre los aspectos arriba planteados, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Podrán ser enviadas a través de la Sede Electrónica Municipal mediante la opción Ventanilla Única o bien a través de la dirección de correo electrónico [coordinadorpc@ayto-losbarrios.es](mailto:coordinadorpc@ayto-losbarrios.es)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo digitalmente el presente en Los Barrios a la fecha que consta en el margen inferior del presente documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EFCJD8EuPGR8U/wImNNkMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	10/03/2023 08:31:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/EFCJD8EuPGR8U/wImNNkMw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/EFCJD8EuPGR8U/wImNNkMw==</a>		

